



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SACABA**

*Una Ciudad con Valor*

**DECRETO EDIL N° 032/2023 – GAMS**

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE  
ALCALDE**

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. El Artículo 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el Artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, ante la cantidad de elaboración y suscripción de cheques correspondientes para pago por concepto de planillas, por ejecución de obras, bienes y servicios, en los diferentes procesos de contratación, llevados adelante bajo el lineamiento del D.S. 0181, de 28 de junio 2009 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) y ante la recarga laboral en los diferentes ámbitos de la Máxima Autoridad Ejecutiva, hace necesario la desconcentración y atención inmediata a las diferentes solicitudes de pagos por los conceptos citados.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1 establece: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada establece: "*El sistema normativo autonómico del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)*", concordante con lo dispuesto por el Artículo 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, esta Autoridad ha sido elegida y designada como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y con la finalidad de garantizar una eficiente Administración Municipal resulta necesario proceder a delegar la autorización para firma de cheques en las diferentes solicitudes de pagos existentes al interior del GAMS.

**POR TANTO.**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normativas conexas;

**DECRETO EDIL N° 032/2023 DELEGA AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CHEQUES**



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SACABA**

*Una Ciudad con Valor*

**DECRETA:**

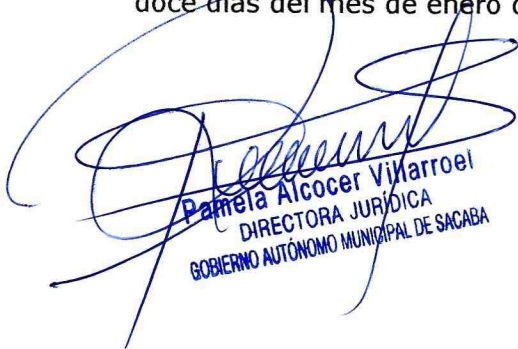
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **DELEGA**, a los servidores públicos **Ing. RIVER FIORILO MENESES - SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** y **Ing. EDSON RONNIE ZELADA JALDIN - DIRECTOR DE FINANZAS**, para que de manera conjunta, autoricen y firmen los cheques por concepto de solicitud de pagos por planillas de ejecución de obras, bienes y servicios en los diferentes procesos de contratación, llevados adelante bajo el lineamiento del D.S. 0181 de 28 de junio 2009 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus Modificaciones); asimismo, por concepto de expropiación de terrenos, caja chica, fondos en avance, reposición de fondos y viáticos y otros, sea en el marco de la normativa legal vigente que rige para el efecto, de la **Dirección Administrativa DA-1**. Ampliándoles las facultades del manejo de cuentas corrientes y fiscales en el Banco Unión S.A.

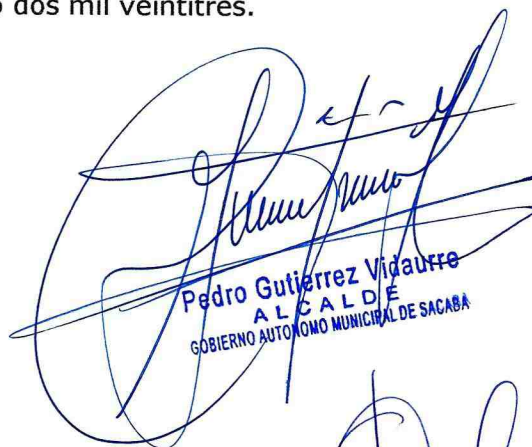
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración y Dirección de Finanzas, quienes deberán realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad financiera del Banco Unión S.A., a fin de solicitar la habilitación o confirmación de firmas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

  
Pamela Alcocer Viñarroel  
DIRECTORA JURÍDICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
Pedro Gutierrez Vidaurte  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
Edson Ronnie Zelada Jaldin  
DIRECTOR DE FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
River Fiorilo Meneses  
SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA